Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 07 de marzo de 2025

VISTO el expediente N° E-11475-2025-MPA, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada referente a la adquisición de material de papelería (impresión de afiches, folletos, banners y stickers) preventiva e informativa en el marco del trabajo articulado con las áreas de Manejo del Fuego, Cámaras Hoteleras e Infuetur, según detalle de Nota de Pedido N° 46/2025 – RAF 560.

Que a orden 2 obra Nota N°40/2025 L: S.C.G.R.I. -M.P. y A. en la cual la Sra. Secretaria de Coordinación General e Institucional autoriza mediante firma digital a iniciar el trámite de la contratación mencionada en el considerando que precede.

Que en orden 13 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N°118/2025 y en orden 14 obra Nota de Pedido Nº 46/2025 Autorizada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado por la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso l), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23, N°10/25 y Resolución M.E. N°1120/24; y Resoluciones de O.P.C. Nº 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1151- artículo 16 y Decreto Provincial N° 1939/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°43/2025 – RAF 560, referente a la adquisición de material de papelería (impresión de afiches, folletos, banners y stickers) preventiva e informativa en el marco del trabajo articulado con las áreas de Manejo del Fuego, Cámaras Hoteleras e Infuetur, según detalle de Nota de Pedido N° 46/2025, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto con Informe.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 53/25.-

NUÑEZ Pablo Javier

Firmado digitalmente por NUÑEZ Pablo Javier
Fecha: 2025.03.07 13:57:46 -03'00'